

mebe hasta que asta la concurrente Cambrá
de su Remate con Informaz de suficiente abono
y censa de feto pasado de termino setenta y
autoz para dar el expediente q corresponde, y el
presente C. 88. ponga testimonio de su decreto entor
autoz de dho Remate, y C. 10. q su Alcaide de dho
3. Gov. des lo aprueba en quanto a lugar y mando
seaga salvo a la parte para q le conste y lo fin
macion sus Merces.

S. de Basconiana ~~de~~ De Guzman

Don Juan Carrero / Don Juan Lopez

Don Juan Carrero
Don Juan Carrero

Don Juan Carrero

Don Juan Carrero
Don Juan Carrero

Presente

Don Juan Carrero

En laud de rebegim a once de Junio de mil setecientos
y treinta y ocho años. Los señores D. Juan Antonio Co
pez de Basconiana abogado de los R. Consejos Con
sultor del santo oficio de la Inquisición de Nueva
ca Gobernador y Capitán a guerra en prople
dad de laud. de Quintana de la orden y su
de Comisión con la facultad ordinaria en esta
por su Maj. D. Pedro de Guzman Alcaide
de provincial D. Alonso Antonio Carrero pro
curador síndico D. Diego Carrero Fiscal
y D. Juan Sanchez Lorenz.